

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

22189 *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso de alzada número 2011/01430 (exp. CS2-09-0004A), formulado por doña Matic Ljubica, contra resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de marzo de 2011.*

Intentada notificación al interesado conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido por dos veces, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica a doña Matic Ljubica, el acto siguiente:

"Esta Secretaría General de Infraestructuras, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada formulado por doña Matic Ljubica, contra resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de marzo de 2011, por la que se le impuso multa de 3.786,39 €, por realizar actividades constitutivas de infracción a la Ley de Carreteras consistentes en construcción de muro de bloques de hormigón dentro de la zona de servidumbre de la carretera N-238, p.k. 2+600, margen derecha, en el término municipal de Vinarós (Castellón), resolución que se declara subsistente y definitiva en vía administrativa. (Exp. CS2-09-0004A).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación".

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Subdirección General de Recursos, Paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios) 28071 Madrid.

Madrid, 3 de junio de 2013.- El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

ID: A130034219-1